

Información relativa a la entrada en vigor del Protocolo entre la Unión Europea, Islandia y el Reino de Noruega del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Islandia y el Reino de Noruega relativo a los criterios y mecanismos para determinar el Estado responsable de examinar las peticiones de asilo presentadas en un Estado miembro o en Islandia o Noruega, en lo que respecta al acceso a Eurodac a efectos de aplicación de la ley

El Protocolo entre la Unión Europea, Islandia y el Reino de Noruega del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Islandia y el Reino de Noruega relativo a los criterios y mecanismos para determinar el Estado responsable de examinar las peticiones de asilo presentadas en un Estado miembro o en Islandia o Noruega, en lo que respecta al acceso a Eurodac a efectos de aplicación de la ley, firmado en Bruselas el 24 de octubre de 2019 ⁽¹⁾, entró en vigor el 1 de septiembre de 2022, de conformidad con su artículo 4, apartado 2, al haber finalizado los procedimientos necesarios para la entrada en vigor el 9 de agosto de 2022.

⁽¹⁾ DO L 64 de 3.3.2020, p. 3.